

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 41/15 A CELEBRAR EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

41/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

41/15.2.ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN FUNCIONARIO SR. ELISEO CANÓS BOU.

41/15.3 LICENCIAS DE OBRAS.

41/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 47/2015.

41/15.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación asignación Grupos Políticos Municipales correspondiente a los meses de abril, mayo y hasta el 12 de junio de 2015.

41/14.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 08.10.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 7832

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 41/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CATORCE DE OCTUBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Excusa su ausencia:

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día catorce de octubre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**41/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 40/15, de cinco de octubre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

41/15.2.ACUERDO APROBACIÓN JUBILACIÓN FUNCIONARIO SR. ELISEO CANÓS BOU.

Visto que el funcionario municipal Sr. Eliseo Canós Bou, Administrativo, ha expresado su voluntad de jubilarse con 63 años, el próximo día 15 de octubre de 2015.-----

Visto el artículo 67.1 a), 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 160,161,161.bis del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de La Seguridad Social.-----

Vistos los artículos 27 y 45 del Acuerdo de funcionarios, aprobado por Pleno municipal del día 29 de junio de 2000.-----

Visto el informe del Secretario General y a propuesta de la Concejalía del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Jubilar al funcionario municipal Sr. Eliseo Canós Bou, que ocupa el siguiente puesto de trabajo:-----

Código: D-CU-04

Denominación: Administrativo OMIC.

Subgrupo: C1

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Régimen Jurídico: Funcionario

Segundo.- La jubilación y el cese en el puesto de trabajo surtirá efecto el día 15 de octubre de 2015.-----

Tercero.- Autorizar y disponer la obligación por importe de 14.144,52 €, en concepto de premio de productividad por jubilación del Sr. Eliseo Canós Bou, con cargo a la partida presupuestaria 160.330.150, con número de operación 51284 del presupuesto municipal para el ejercicio 2015.-----

Cuarto.- Agradecer al Sr. Eliseo Canós Bou los servicios prestados a esta Corporación Local.-----

Quinto.- Dar conocimiento del presente acuerdo al interesado y a la Directora de Servicios Sociales, con las atribuciones de funciones de Gerente del Area de la Ciudad para las Personas y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.-----

Sexto.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

41/15.3 LICENCIAS DE OBRAS.

3.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 144/15 de Vicente Alós Juliá y M^a Raquel Caro Moreno
Vivienda unifamiliar
Carbonaire T/ 2, 13
Ref. catastral: 6726513YK3162N0001EH
ICIO: 3.032,86 €

*Condiciones específicas: 1) No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal. 2) Antes del inicio de las obras, deberá presentar proyecto de ejecución visado. 3) Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia D^a Consolación Ortega Rodríguez., por el que se solicita licencia de obras para reforma interior de local comercial para su habilitación como heladería-cafetería en Avda. Suroeste, 36, bajo (local anexo al linde del edificio con aquel otro ubicado en la esquina de la Avda. Suroeste con la C/ Juan Portar. Expte. 203/14).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Documentación pertinente para justificar la relación contractual entre la solicitante y los propietarios del local (que se identifican que en una Nota simple informativa del Registro de la Propiedad anteriormente presentada).

- Recibo acreditativo de haber efectuado la regularización del I.C.I.O., por autoliquidación en tesorería, de modo que se efectúe un pago adicional al ya efectuado en cuyo cálculo se tenga en cuenta un presupuesto de referencia de 8.183,93 € (diferencia entre el presupuesto del proyecto, 3.409,88 €, y el presupuesto que debía haberse tenido de referencia en el cálculo con arreglo a la ordenanza municipal del impuesto y a la valoración de las obras realizada en el expediente sancionador S-7/14, donde consta que el presupuesto de ejecución material de las mismas ascendería a 11.593,81 €).
- Documentación necesaria en orden a completar y/o modificar el proyecto técnico aportado a fin de:
 - Incluir en el Pliego de Condiciones, en cumplimiento de las determinaciones sobre contenido mínimo de los proyectos del la Parte I del CTE, un Pliego de Condicione Técnicas Particulares en el que consten apartados dedicados a las prescripciones de los materiales, prescripciones en cuento a las ejecución de las unidades de obra y prescripciones sobre verificaciones en la obra terminada. Cabe decir al respecto que la documentación recientemente aportada a fin de subsanar esta deficiencia sería la correspondiente a un plan de control de calidad de la obra y no al pliego de condiciones, al cual hace referencia incluso en diversos apartados.
 - Incluir plano de emplazamiento de la obra referido al P.G.O.U.
 - Incluir plano justificativo del cumplimiento de la normativa de accesibilidad, así como detalle de las barras de apoyo a instalar junto al inodoro del aseo adaptado. Cabe hacer constar al respecto del plano recientemente presentado a este fin que, por no constar con la grafía en la planta del local de los aparatos sanitarios y barras de apoyo del aseo accesible para personas con movilidad reducida, no resulta válido para suplir la deficiencia. Asimismo se estima oportuno hacer constar que las fotografías recientemente presentadas muestran una instalación incorrecta de las barras de apoyo junto al inodoro, por lo que la disposición de las mismas deberá variarse para permitir el uso del aparato de forma independiente por parte de personas con movilidad reducida.
 - Incluir en el plano de la instalación eléctrica la pertinente leyenda de los símbolos empleados en el mismo (el plano más recientemente presentado no contaba con grafía de los símbolos de los mecanismos de control y mando de la instalación).

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

41/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 47/2015.

Vista la relación de gastos nº 47/2015 integrada por la relación contable 20150000000727 por importe total de 60.237,36 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 de 18 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 47/2015 por importe total de 60.237,36 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas del mes de agosto del 2015 a la Diputación Provincial, por importe de 2.701,86 € (O N° 51438).-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

41/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación asignación Grupos Políticos Municipales correspondiente a los meses de abril, mayo y hasta el 12 de junio de 2015.

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PP, PSOE, EU, COMPROMIS, C's y SOM LA VALL, correspondientes a los meses de 13 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2015.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 establece la fijación retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y mantenimiento indemnizaciones miembros de la corporación.-----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1358/11, de fecha 14 de junio.-----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Personal, Área ciudad Eficiente y abierta.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondiente desde el 13 junio al 30 de septiembre de 2015, con cargo a la partida 500.912.489 del Presupuesto Municipal de 2015, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

	Ejercicio 2015	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUDAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	422,85 PP 1 CIUD 1 50 %. SOM 1 50%	422'85	422'85	422'85	422'85	211'43	211'43
Concej con Deleg específica	254,17 PSOE 5 EU 2 COMP 1	1.270'85	508'34	254'17	0	0	0
Concej sin deleg espec no portav no miemb JG	127,08 PP 7	0	0	0	889'56	0	0
Cada Grupo político	105,65 CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105'65	52'83	52'83
Cada grupo político por cada concejal	49,58 PSOE 6 EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%	297'48	148'74	99'16	396'64	49'58	49'58
TOTAL	Euros/mes	2.096'83	1.185'58	881'83	1.814'7	313'84	313'84
Total 13 junio al 30 septiembre. (108días)		7.548'58	4.268'08	3.174'58	6.532'92	1.129'82	1.129'82
Nº de		52658	52659	52209	52211	52660	52687

operación							
------------------	--	--	--	--	--	--	--

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.-----

41/15.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín